

que dessa dhas pidiendole ponga en libexta
al Portero, no Abrogandore, las facultades que
le corresponden al Cavallero fiel executor de van
dole en la Pover. de las repaliar que le corresponden

no probando en la Poverion en que esta Ciudad
se halla y que de lo contrario usara de los Reu
que le combiniere, cuyo papel repare por
qualquiera de los presentes escribanos y que
luego de dho Alcalde m. paver de respuesta

a la Escribania de este Ayuntamiento
litem a Carrido a cuyo fin replica al B^{te}
de correq. al tomande y entendiendo p dho B^{te}

Mando repare dho papel y conou respuesta
haga y despache la dha Titucion y haviendose
sorteado dha Comision con los B^{tes} en

hato Lardon y dho Francaero =
Juan Jañer = Jpt Ferrnandis =

Morco Hernandez

Francisco Dou

en la dha N. N. y Ab. de Caxtañera

y elala Caputular de ella, a Dies dias del mes de
Abrill año de mill seiscientos cinquenta y seis, y San

raon a Carrido, ovin. los señores D. Antonio
de Xuxta, thremene de N. de una Roca, y Comis.

Inoximo de ella, D. Theba del Rio; D. Thomas de San
ceogro: D. Pedro Gueza; D. San. de Anyos oo: D.

